



21 de marzo de 2023  
Circular VD-11-2023

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### Recordatorio sobre la obligación de informar a la población estudiantil en torno al Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual

Estimada comunidad universitaria:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con la estrategia 9.4.1 de las Políticas Institucionales (2021-2025) y el artículo 1° del Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual, toda la comunidad universitaria está llamada a prevenir el acoso y el hostigamiento sexual; a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana, el bienestar de las personas y los espacios libres de violencia y sexismo.

Con el objetivo de instar el cumplimiento de tales principios universitarios, tal y como se recordó en las Circulares [VD-41-2020](#) del 11 de setiembre del 2020 y [VD-12-2021](#) del 25 de marzo del 2021, esta Vicerrectoría estima oportuno reiterar la importancia de lo dispuesto en el artículo 10 del [Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual](#); cuyo texto dicta:

*“ARTÍCULO 10. Obligación de informar a la población estudiantil. La Vicerrectoría de Docencia gestionará que en la primera clase de cada curso se informe a la población estudiantil sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, utilizando los materiales especializados que desarrolle el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), con el apoyo de la Oficina de Divulgación e Información (ODI)”.*

De esta manera, se recuerda al personal docente universitario sobre la necesidad imperante y el deber de informar a la comunidad estudiantil en torno a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual, así como incentivar la apertura de espacios de diálogo en relación con la prevención y la erradicación de la violencia sexual en la academia y demás ámbitos de la convivencia social.

Este ejercicio debe realizarse durante la primera semana del curso; razón por la cual, para aquellos casos en los cuales no se haya compartido dicha información con la comunidad estudiantil en los días anteriores, se solicita subsanar tal situación de inmediato.

Para tales efectos, el personal docente universitario puede compartir el material informativo elaborado por el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer ([¿Qué hacer frente al hostigamiento sexual?](#)), así como solicitar el apoyo de dicha instancia para planificar capacitaciones sobre la materia, por medio de una solicitud dirigida a los correos electrónicos: [ciem@ucr.ac.cr](mailto:ciem@ucr.ac.cr) y [cerotoleranciahs@ucr.ac.cr](mailto:cerotoleranciahs@ucr.ac.cr).





Circular VD-11-2023

Página 2

Por último, se agradece a las Decanaturas y Direcciones de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales) colaborar con la divulgación de la presente circular entre el personal docente y administrativo a su cargo; así como recordar, por lo menos al inicio de cada ciclo lectivo, la obligación del profesorado universitario dispuesta en el artículo 10 del Reglamento de la UCR en contra del Hostigamiento Sexual.

Atentamente,

UCR Firmado  
digitalmente

Dra. María José Cascante Matamoros  
Vicerrectora de Docencia a.i.

AVV

- C. Rectoría.  
Vicerrectoría de Vida Estudiantil.  
Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual.  
Centro de Investigación en Estudios de la Mujer.  
Federación de Estudiantes de la UCR.

Adjunto: Infografía.